

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las leyes y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO LXI.

PACHUCA DE SOTO, 16 DE ABRIL DE 1928.

NUM. 15.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 10, 18, 16 y 24 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio de cada número será de diez centavos, por suscripción semestral.
Los números sueltos o atrasados valen veinte centavos, y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase
el 25 de febrero de 1922.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

3938

MATIAS RODRIGUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que la H. XXIX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente

"DECRETO NUMERO 95

El H. XXIX Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, decreta:

Artículo 1º—Se concede pensión de \$ 1.00 diario a la Sra. Aurora Escudero Vda. de Galindo.

Artículo 2º—Esta pensión dejará de surtir sus efectos tan luego como dicha señora cambie de estado civil.

TRANSITORIO.—Este decreto entrará en vigor tan luego como aparezca publicado en el "Periódico Oficial" del Estado.

Al Ejecutivo del Estado, para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos veintiocho.—Diputado Presidente, *Fausto Trejo*.—Diputado Secretario, *José Lugo G.*—Diputado Secretario, *Manuel Rivera*.—Rúbricas".

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Pachuca de Soto, a los catorce días del mes de abril de mil novecientos veintiocho.—*Matías Rodríguez*.—El Subsecretario, Enc. del Despacho, *Lic. Rafael Martínez Vega*.

3930

MATIAS RODRIGUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que la H. XXIX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente:

"DECRETO NUMERO 96

El H. XXIX Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, decreta:

Artículo 1º—Se concede pensión de \$ 2.00 diarios a la señora Jacinta J. Vda. de Carbajal.

Artículo 2º—Esta pensión dejará de surtir sus efectos tan luego como dicha señora cambie de estado civil.

TRANSITORIO.—Este decreto entrará en vigor cuando aparezca publicado en el "Periódico Oficial" del Estado.

Al Ejecutivo del Estado, para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos veintiocho.—Diputado Presidente, *Fausto Trejo*.—Diputado Secretario, *Raymundo L. Gómez*.—Diputado Secretario, *Manuel Rivera*.—Rúbricas".

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Pachuca de Soto, a los catorce días del mes de abril de mil novecientos veintiocho.—*Matías Rodríguez*.—El Subsecretario Enc. del Despacho, *Lic. Rafael Martínez Vega*.

3934

MATIAS RODRIGUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

Que la H. XXIX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente

"DECRETO NUMERO 97

El H. XXIX Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, decreta:

ARTICULO UNICO.—Se concede pensión vitalicia de \$ 2.00 DOS PESOS diarios a la señorita María Dolores González.

TRANSITORIO.—Este Decreto empezará a surtir sus efectos desde el día 1º del mes entrante.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos veintiocho.—Diputado Presidente, *Fausto Trejo*.—Diputado Secretario, *Raymundo L. Gómez*.—Diputado Secretario, *Manuel Rivera*.—Rúbrica".

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento,

Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Pachuca de Soto, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos veintiocho.—*Matías Rodríguez*.—El Subsecretario, Enc. del Despacho, *Lic. Rafael Martínez Vega*.

3463

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Agricultura.

MANERA DE CONOCER LA VITALIDAD DE LA SEMILLA POR MEDIO DE LA GERMINACION.

Es muy arriesgado sembrar maíz sin primero asegurarse de si la semilla es viva. Debido a la poca atención que se ha dado a este asunto se obtienen malas cosechas año por año.

Por esto es que los campos de maíz se ven tan poco uniformes, con matas con tres cañas de las cuales una es vigorosa y dos raquílicas o estériles. Las tres cañas han recibido el mismo cultivo, todas han tenido la misma oportunidad para su desarrollo, la misma humedad, el mismo sol, la misma fertilidad, puesto que están juntas, y sin embargo de vivir en idéntico medio, una tiene fruto y dos no tienen o si lo tienen, es tan malo que no vale la pena de cultivarlo.

La única causa es que la semilla no es igualmente vigorosa y aquí está la diferencia entre el éxito y el fracaso.—No importa el cuidado que se tenga en el cultivo, en la preparación del suelo, en la profundidad del barbecho, en la siembra; si la semilla lleva un germen muerto nada le devolverá la vida.—Es lo mismo que pretender que un animal agonizante o enfermo tenga descendientes sanos y vigorosos.—La buena semilla es la mitad de la batalla en agricultura.—La cosecha corresponderá más a la alta cualidad de la semilla que al rico suelo.—Analizando las causas que determinan la baja vitalidad de los granos se encuentran que son varias: unas de carácter puramente físico y otras debido a los defectuosos métodos de producción.—La baja de la temperatura durante el período de la formación del grano, o bien cuando está formado pero en estado lechoso, ocurre una helada, la parte de la mazorca que está expuesta a estos accidentes sufre un cambio en la vitalidad de los granos.—Las heladas de octubre cuando el maíz está en los campos, reduce la vitalidad de la semilla en proporción de la intensidad del fenómeno meteorológico, y muy cuidadosos estudios han demostrado que solamente la parte de las mazorcás que se habían doblado y que estaban defendidas, dieron signo

de vida, mientras que las otras partes expuestas al rigor del frío habían perdido por completo su vigor. En los lugares donde esto ocurre es conveniente una variedad de maíz que se doble precozmente.—Estas variedades se pueden obtener separando año por año las mazorcás que primero se doblen, y sembrándolas aparte.

Se ha visto que la humedad contenida en la mazorca origina una pérdida de vigor cuando se almacena en sitios mal ventilados.—Otra causa que origina la pérdida de vitalidad depende del hecho de que muchas plantas estériles contribuyen a la fecundación de la mazorca y por consecuencia, las que han sido fecundadas con polen de plantas estériles tienen la tendencia de reproducir las características de sus progenitores y por eso son estériles.—A fin de evitar en lo posible la pérdida de vigor por los efectos de las heladas, es prudente escoger la semilla del siguiente año antes que caiga la primera helada. A este fin es conveniente señalar un día para esta operación que bien puede llamarse festivo.

Todos los agricultores saben poco más o menos la fecha en que caen las primeras heladas. En algunos rumbos es el 4 de octubre y aprovechando esta experiencia bien puede elegirse el 2 del mismo mes y dedicarlo como en algunos pueblos dedican un día que llaman el día de árboles y que constituye una fiesta, porque ese día todos los vecinos plantan un árbol.

Con la misma razón debe escogerse un día que bien puede llamarse el día del maíz:—Si esta costumbre se adapta, mucho ganaría la agricultura.

En otro capítulo se verán las reglas que deban seguirse para escoger la mejor semilla en los campos.—Por ahora comencemos el procedimiento de la germinación.

3890

Junta de Beneficencia Pública del Estado de Hidalgo

MONTEPIO

MOVIMIENTO GENERAL DEL MES DE MARZO DE 1928.

Existencia en Caja en 29 de febrero de 1928.....	\$ 801.05
Desempeño al 5%.....	2,201.00
Intereses del 5%.....	110.08
Desempeño al 10%.....	1,176.00
Intereses del 10%.....	117.66
Desempeño al 15%.....	822.00
Intereses del 15%.....	123.32
Desempeño al 20%.....	2,655.25
Intereses del 20%.....	531.05
Desempeño al 25%.....	566.00
Intereses del 25%.....	141.50
" " 25% según prendas rematadas.....	232.85
Venta de prendas en el mes...	988.25
Demasías obtenidas en favor de tenedores de boletás de prendas rematadas, a disposición de los mismos.....	58.35

Préstamos según Prendas en el mes.....	\$ 8,529.50
Gastos Generales, según comprobantes y detalle a la vuelta	426.50
Demasías pagadas a tenedores de boletas de prendas rematadas.....	18.90
Saldo en Caja en 31 de marzo de 1928	1,549.46
	<u>\$ 10,524.36</u> <u>\$ 10,524.36</u>

Pachuca de Soto, marzo 31 de 1928.—El Gerente del Montepío, *E. Maestro*. Conforme: Junta de Admón. Gral. de la Beneficencia Pública del Edo., *C. Ramírez Castillo*.—*D. Hermosillo*.—*J. Ibarra Olivares*.

DETALLE DE GASTOS GENERALES.

SUELDOS:

Emilio Maestro, Gerente, mes de Marzo según recibo.....	\$ 250.00
Francisco Feleazquez, ayudante, mes de Marzo, según recibo.....	50.00
	<u>\$ 300.00</u>

DIVERSOS:

Pagado a Everardo Martínez, impresión de 16,000 boletos en blocks para prendas, según recibo	\$ 40.00
Valor de alfileres, según notas.....	2.40
Valor de una resma papel estraza para envolturas, según nota	1.60
Servicio telefónico por el mes de Marzo, según recibo....	6.00
Pagado al "Observador" por publicación aviso remate, mes de Marzo, según recibo.....	10.00
Pagado al mismo por valor de dos cartulinas impresas con avisos, según nota.....	1.50
	<u>61.50</u>

ALQUILERES:

Alquiler de dos Bodegas en la casa número 10 de la calle de de Mina, por mes 26 de Marzo al 25 de Abril, según recibo.....	30.00
--	-------

MOBILIARIO:

Pagado a Margarito Escorza, por valor de un escritorio y archivero, según recibo.....	35.00
Igual.....	<u>\$ 426.50</u>

PODER JUDICIAL

2781
NOTICIA que manifiesta el movimiento de Expedientes Penales y Civiles habido en la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, durante el mes de marzo próximo anterior.

EXISTENCIA ANTERIOR.

En trámite.....	16
„ estudio.....	7
„ poder del C. Procurador de Justicia.....	0
„ poder del C. Defensor de Oficio.....	1
„ poder de los CC. Defensores particulares....	19
ENTRADAS.....	132
SALIDAS.....	138

EXISTENCIA PARA ABRIL

En trámite.....	8
„ estudio.....	6
„ poder del C. Procurador de Justicia.....	0
„ poder del C. Defensor de Oficio.....	3
„ poder de los CC. Defensores particulares....	20

Sumas iguales.....175 175

PROCURADOR DE JUSTICIA.

Existencia anterior.....	0
Entradas.....	114
Salidas.....	114
Pendientes.....	0

DEFENSOR DE OFICIO.

Existencia anterior.....	1
Entradas.....	17
Salidas.....	15
Pendientes.....	3

DEFENSORES PARTICULARES.

Existencia anterior.....	19
Entradas.....	3
Salidas.....	2
Pendientes.....	20

ASUNTOS CIVILES.

Entradas.....	9
Salidas.....	6

Pachuca, 10 de abril de 1928.—Vº Bº, El Presidente de la Sala, *Lic. Crescenciano Aguilera*.—El Secretario de la 1ª Sala, *Marcial Escudero*.

2744

NOTICIA que manifiesta el movimiento de expedientes Civiles y Criminales, habido en la Segunda Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, durante el mes de marzo último, con expresión del despacho de los CC. Procurador de Justicia y defensores.

EXISTENCIA ANTERIOR.

En trámite.....	6
„ estudio.....	62
„ poder del C. Procurador.....	0
„ poder del C. Defensor de Oficio.....	2
„ poder de los Defensores particulares.....	6
Entradas.....	139
Despachadas.....	147

QUEDAN PARA EL MES SIGUIENTE.

En trámite.....	0
„ estudio.....	60
„ poder del C. Procurador.....	0
„ poder del C. Defensor de Oficio.....	2
„ poder de los Defensores Particulares.....	6

Sumas iguales.....215 215

PROCURADOR DE JUSTICIA.

Existencia anterior....	0
Entradas.....	140
Salidas.....	140
Pendientes.....	0

DEFENSOR DE OFICIO.

Existencia anterior..	2
Entradas.....	7
Salidas.....	7
Pendientes.....	2

DEFENSORES PARTICULARES

Existencia anterior.....	6
Entradas.....	1
Salidas.....	1
Pendientes.....	6

EXPEDIENTES CIVILES.

Existencia anterior.....	41
Entradas.....	8
Salidas.....	3

Pachuca de Soto, 4 de abril de 1928.—*J. Martínez S* :Srio.—Vº Bº El Presidente de la Sala, *S. Anduaga*.

GOBIERNO FEDERAL

3843

Un membrete que dice: Acuerdos de la Secretaría de Agricultura y Fomento.—Al centro:—México, a 17 de marzo de 1928.—A la Dirección de Aguas, Tierras y Colonización.—Presente.—Visto y revisado el expediente relativo a la concesión otorgada al Sr. Horacio Rubio, para aprovechar en generación de fuerza motriz (20.000) veinte mil metros por segundo, hasta completar (630.720.000) seiscientos treinta millones setecientos veinte metros cúbicos anuales de las aguas del Río Moctezuma, que corre en jurisdicción del Estado de Hidalgo; y Resultando I.—Que con fecha 9 de noviembre de 1923 el señor Horacio Rubio celebró con esta Secretaría un contrato para aprovechar en generación de energía eléctrica destinada a la venta (20.000 veinte mil litros por segundo, como máximo, de las aguas del río Moctezuma del Estado de Hidalgo; II.—Que el C. Horacio Rubio ha sido considerado como usuario de veinte mil litros por segundo hasta completar un volumen total anual de seiscientos treinta millones setecientos veinte mil metros cúbicos de las aguas del río Moctezuma del Estado de Hidalgo; III.—Que el citado señor Horacio Rubio se le calificó con fecha 10 de diciembre de 1924 según oficio número 39745, habiéndosele asignado por concepto de impuesto de aguas una cuota anual de (\$ 8.000.00) ocho mil pesos pagadera a partir de la fecha del contrato (9 de noviembre de 1923); IV.—Que el C. Horacio Rubio no pagó la cuota que como impuesto de aguas le corresponde desde el 9 de noviembre de 1923 a la fecha; V.—Que en vista de haberlo solicitado la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con fecha 6 de marzo de 1928, al 20 de agosto del citado año se notificó al concesionario por oficio número 37819, que la concesión estaba incurso en caducidad por falta de pago del impuesto y se le fijó un plazo de (60) sesenta días para que alegara en defensa lo que estimara procedente y VI.—Que dentro de dicho plazo, el concesionario no hizo ninguna promoción;—Considerando I.—Que el señor Horacio Rubio no cubrió el impuesto federal sobre aprovechamiento de aguas de propiedad nacional, y, por tanto no dió cumplimiento a lo estipulado en el Ar. 2º del Decreto Presidencial de 24 de junio de 1926 en su fracción IV.; II.—Que el hecho a que se hace referencia es motivo de caducidad según lo previene la fracción VIII, del artículo 19 del contrato concesional de que se trata, esta Secretaría autorizada debidamente por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, ha tenido a bien resolver y de hecho resuelve. 1º—Que se declare caduca la concesión otorgada al señor Horacio Rubio con fecha 9 de noviembre de 1923, para aprovechar [20.000] veinte mil litros por segundo hasta completar un volumen total anual de (630,720.000) seiscientos treinta millones setecientos veinte mil metros cúbicos de las aguas del río Moctezuma, del Estado de Hidalgo, para generación de energía eléctrica destinada a la venta; 2º—Como consecuencia de esta resolución dichas aguas quedan libres y susceptibles de denuncia en el tramo comprendido entre el lugar llamado "Infiernillo" en la

confluencia de los ríos Tula o de Ixmiquilpan y San Juan del Río que forman el Moctezuma; y 3º—Gírese oficio a la Secretaría de Hacienda para que proceda a recoger en beneficio de la Nación, el depósito de \$ 15,000.00 quince mil pesos que en bonos del 3% de la Deuda Interior Consolidada constituyó el concesionario en el Banco Nacional de México, según certificado número 2060 de fecha 17 de octubre de 1923; 4º—Comuníquese esta resolución, publíquese y corranse todos los trámites que con ello se relacionen.—El Subsecretario, Encargado del Despacho, José G. Parres.—Rúbrica.

Es copia.—México, a 22 de marzo de 1928.—El Oficial Mayor, Francisco L. Terminel.

Frases de Propaganda para la Campaña contra la Langosta

La langosta es a la Agricultura lo que la guerra a la humanidad.

La langosta es temible por su unión: Imítela y únase para lograr su exterminio.

Matar la langosta es matar el hambre.

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

3834

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

CONVOCATORIA.

A las 11 horas del 7º día útil siguiente a la última publicación de la presente en el "Periódico Oficial" del Estado, y que también se insertará en "El Independiente" de esta ciudad, deberá efectuarse el remate de el Rancho de "La Mesa" ubicado en el Barrio de San Pedro de esta jurisdicción que limita: al Norte, con Manuel Lazcano; por el Sur con Manuel Ramírez y Nabor Aranda; al Sureste, con Jesús Meneses; al Poniente, con José Benítez y al Oriente, con el mismo Jesús Meneses, inmueble que fué embargo al señor Alejo F. Aranda en el juicio ejecutivo mercantil que sigue en su contra la señora Antonia Gómez. Se tendrá como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS.

Lo que se hace del conocimiento del público en demanda de postores.

Pachuca, 17 de marzo de 1928.—El Actuario, D. C. Santillán. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 10 de 1928.—Recibido, abril 12 de 1928.

3863

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA.

AVISO

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes del intestado de la señora Cirenía Daría Rubio, vecino que fué de Allende del Municipio de Chapulhuacán, para que comparezcan a deducirlo en el término de treinta días, que se contará desde la fecha de la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Jacala, a 31 de marzo de 1928.—El Secretario, Jucá Valencia. 3-1

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, abril 10 de 1928.—Recibido, abril 12 de 1928.

3907
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA
EDICTO

Se convoca a las personas que se crean con derecho a la sucesión del señor Felipe Arriaga, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" y que se insertará por tres veces consecutivas de diez en diez días, también, en "Vanguardia" de esta Capital.

Pachuca, 29 de marzo de 1928.—El Actuario, D. C. Santillán. 3—1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 13 de 1928.—Recibido, abril 13 de 1928.

3903
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA
EDICTO

Se convoca a las personas que se crean con derecho a la sucesión de la señora Emilia Viart de Arriaga, para que se presenten a deducirlo dentro de treinta días siguientes a la última publicación del presente, que se insertará por tres veces consecutivas de diez en diez días en los periódicos "Oficial" del Estado y "Vanguardia" de esta Ciudad.

Pachuca, 29 de marzo de 1928.—El Actuario, D. C. Santillán. 3—1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 13 de 1928.—Recibido, abril 13 de 1928.

3924
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE HUICHAPAN.
EDICTO

En el juicio testamentario del señor J. Soledad Basurto, vecino que fué del Municipio de Nopala, se ha señalado para la diligencia de inventarios solemnes y avalúo, las nueve horas del octavo día útil siguiente al de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" y "Vanguardia" de Pachuca. Lo que se hace saber a las personas que designa el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles.

Huichapan, dos de abril de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, Bernardo Rojo. 3—1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 14 de 1928.—Recibido, abril 16 de 1928.

3396
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ATOTONILCO EL GRANDE.
EDICTO

Se concede a la señora María Soledad Soberanes, Albacea de la Testamentaria de la señora Josefa Soberanes, treinta días para que presente inventarios y avalúo, por memorias simples y extrajudiciales; se convoca a las personas que enumera el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles.

Atotonilco el Grande, Hgo., marzo 22 de 1928.—El Secretario, Aurelio Partido. 3—3
Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande.—Derechos enterados, marzo 22 de 1928.—Recibido, marzo de 1928.

3411
JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE TULANCINGO
CONVOCATORIA

Se convoca a los acreedores de la intestamentaria de señora Natalia Ponce viuda de Rodríguez, para que concurran con los justificantes de sus créditos, a la diligencia de inventario y avalúo de los bienes, que comenzará a las once horas del décimo día hábil siguiente a la tercera publicación oficial de este edicto, en este Juzgado.

Tulancingo, marzo dieciséis de mil novecientos veintiocho.—S. Alarcón, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, marzo 16 de 1928.—Recibido, marzo 26 de 1928.

3460
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA
EDICTO

El séptimo día útil inmediato posterior a la última publicación del presente, a las once horas, en el "Periódico Oficial" y "Vanguardia" de esta ciudad, deberá efectuarse, en el local de este Juzgado, la diligencia de inventario y avalúo respecto de los bienes de la sucesión de la señora Ascensión Munguía viuda de Espinosa.

Lo que se hace del conocimiento de las personas a que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles.

Pachuca de Soto, 12 de marzo de 1928.—El Actuario, D. C. Santillán. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 27 de 1928.—Recibido, marzo 28 de 1928.

3466
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE APAM
EDICTO

Convócanse personas que tengan derecho a los bienes hereditarios del intestado de Vicenta Angeles, para facción de inventarios que tendrá lugar dentro del décimo día hábil al de la última publicación de este Edicto.

Para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Apam, 22 de marzo de 1928.—El Secretario, Miguel Domínguez. 3—3

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, marzo 22 de 1928.—Recibido, marzo 28 de 1928.

3530
JUZGADO DE DISTRITO EN EL ESTADO
DE HIDALGO
EDICTO.

Por auto del veintidós del actual, el C. Juez de Distrito, ordenó la venta en pública subasta, de los bienes raíces embargados en el juicio ejecutivo mercantil que el señor Miguel Mustafá sigue contra el señor Manuel Avila y su esposa, sobre pago de pesos. Casa número 263 de la Avenida Norte, colindantes: Norte, sucesión de Jesús Pérez; Este, Avenida de su ubicación; Sur y Oeste, propiedad del señor Julio Ortega, avaluada en \$2,800.50.

Casa número 265 de la misma Avenida, colindantes: Norte, propiedad Irineo González; Este, Blas, Bravo, calle enmedio; Sur, propiedad de Manuel Avila, calle enmedio y Oeste, Leopoldo Ruiz, calle enmedio. Avaluada en \$2,457.00.

Un corral situado frente a las dos casas, colindantes: Norte, Máximo Balderas; Sur, la calle; Este, Juan García y Oeste, Avenida Norte. Avaluada en \$1,200.00.

Las acciones y derechos, que en la mina "Tetitlán" tiene la señora Coínta Pérez de Avila, como heredera de su padre, Don Jesús D. Pérez. La mina colinda con estos fundos mineros: Norte, "Las Monjas"; Este, ampliación de "La Fortuna" y "La Unión" y al Sur y Oeste, "Sagrado Corazón de Jesús". Avaluada en \$50,000.00.

Los bienes enumerados, están ubicados en el Mineral del Chico.—El remate se verificará en el local de este Juzgado, a las diez horas del décimo día hábil, siguiente al de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, y serán posturas legales, las que cubran las dos terceras partes del precio fijado a los inmuebles.

En demanda de postores, se publicará el presente por tres veces, en el "Periódico Oficial" y en "El Observador", que se publican en esta Ciudad.

Pachuca, marzo veintiseis de mil novecientos veintiocho.—S. Soto, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 28 de 1928.—Recibido, marzo 29 de 1928.

MINERIA

COMPANÍA MINERA Y METALURGICA "LA FORTUNA" S. A. CONVOCATORIA.

3628

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas de la misma, a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 del actual a las 11 horas en el número 26 de la Avenida Juárez de ésta, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I.—Informe del Consejo de Administración.
 - II.—Presentación de cuentas hasta el 31 de Diciembre de 1927 y resolución relativa, previo informe del Comisario.
 - III.—Elección de tres miembros propietarios y tres suplentes del Consejo de Administración.
 - IV.—Elección de Comisario, propietario y suplente.
 - V.—Presentación para su discusión y resolución acerca del contrato propalado con la Compañía de Real del Monte y Pachuca, para la exploración y explotación de las minas de la Compañía.
 - VI.—Proposiciones para reformar la escritura social de acuerdo con las prescripciones de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional y aclaraciones en la resolución de la misma.
 - VII.—Reducción del número de acciones pagadoras de 1ª serie, en proporción a lo exhibido, y en su caso, modificación a la escritura social y estatutos en el sentido que se acuerde.
 - VIII.—Designación de las personas que, en representación de la Compañía, firmen las escrituras relativas a los acuerdos sobre los puntos V, VI y VII.
- La personalidad de los accionistas se acreditará con los asientos del libro de Registros de la Compañía.
- Pachuca, abril 2 de 1928.—*Ruperto B. Moreno*, Secretario. 2-2
- Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 2 de 1928.—Recibido, abril 3 de 1928.

DIVERSOS

COMPANÍA NACIONAL DE TELEFONOS, S. A. CONVOCATORIA.

3871

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará a las once horas del día veinticuatro del mes en curso, conforme a la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Unico.—Aceptación de las renunciaciones que de sus respectivos cargos de Presidente y Secretario del Consejo de Administración, hacen los señores Florencio Gómez y Licenciado Carlos Sánchez Mejorada.

Por acuerdo del mismo Consejo los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía o en alguna institución de crédito antes de la fecha de la Asamblea, exhibiendo al Secretario la constancia relativa a ese depósito para poder asistir a la misma.

Pachuca, abril 10 de 1928.—Cia. Nacional de Teléfonos, C. Sánchez Mejorada, Secretario. 1-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 12 de 1928.—Recibido, abril 12 de 1928.

3808

DISTRITO DE PACHUCA. RECAUDACION DE RENTAS DE TEZONTEPEC A V I S O . TERCERA ALMONEDA.

Debiéndose verificar a las once horas del día 10 del presente mes en los estrados de esta Oficina la Tercera Almoneda de la casa embargada al señor Miguel Cervantes y Terreros, por la presente se solicitan postores para su remate admitiéndose proposiciones que ajustadas a la Ley, cubran las tres cuartas partes de \$15,940.15 resultantes de la segunda deducción legal.

Tezontepec, abril 2 de 1928.—El Recaudador de Rentas, *Alfonso Santos López*. 1-1

Recaudación de Rentas.—Tezontepec.—Derechos enterados, abril 2 de 1928.—Recibido, abril 12 de 1928.

3471

DISTRITO DE TULANCINGO. PRESIDENCIA MUNICIPAL DE METEPEC. A V I S O .

Encuéntrese disposición esta Presidencia, calidad mostrenco, un caballo color retinto, sin fierros, tasado por peritos en \$40.00.

Avisase al público, cumplimiento artículo 681 Código Civil.

Metepec, Hgo., a 14 de marzo de 1928.—El Presidente de la Junta de Admón Civil, *Agapito Chavarria*.—El Secretario, *Gilberto Gómez C.* 4-3

Recaudación de Rentas.—Metepec.—Derechos enterados, marzo 15 de 1928.—Recibido, marzo 28 de 1928.

3166

DISTRITO DE IXMIQUILPAN. PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHILCUAUTLA. A V I S O

Encuéntrense calidad mostrencos, burro pardo orejano, y ternera sarda herrada, fierro señas constan expediente.

Valorizados peritos, treinta y dos pesos.

Publíquese "Periódico Oficial" tres veces consecutivas.—Chilcuautla, marzo 13 de 1928. E. P. M. P. F. Guzmán. *Ricardo V. Jiménez*, Srío. 3 3

Recaudación de Rentas. Chilcuautla, Hgo. Derechos enterados, marzo 10 de 1928. Recibido, marzo 20 de 1928.

2553

DISTRITO DE ACTOPAN. PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL ARENAL. A V I S O

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrenco encuéntrase una ternera hosca orejana como de un año de edad sin señas particulares, valorizada por perito en 15 pesos.

Lo que se hace del conocimiento del público en cumplimiento del artículo 681 del Código Civil.

Arenal, a 27 de febrero de 1928.—El Presidente Municipal, *J. Trinidad Pagola*.—*Fco. P. Espinosa*, Srío. 8-19-16-8

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, febrero 28 de 1928.—Recibido, marzo 6 de 1928.

TALLERES LINOTIPOGRAFICOS
DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO